



Exp.: URB 2019-25.

Ref.: Modificación Menor NN.SS. Calle El Drago.

PEDRO TEODORO ROJO RIERA, arquitecto del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, personal laboral adscrito al Negociado de Planeamiento, del Servicio de Urbanismo, en relación con el expediente relativo a la << MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS QUE VENGAN A POSIBILITAR LA MATERIALIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE DRAGO DE MOGÁN CASCO, HASTA SU ENTRONQUE CON LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN >>, tras el análisis pormenorizado de los documentos que conforman el expediente, se emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO

PRIMERO.- Se da traslado a este negociado de Planeamiento, desde la << Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >>, de su Resolución, de 10 de julio de 2.020, relativa a la << SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE EL DRAGO HASTA LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN EN MOGÁN CASCO (EXPTE. URB 2019-025) >>.

En la misma se advierte que, toda vez se resuelva la deficiencia observada por el órgano ambiental, que constituye dicha << Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >>, se proceda a someter el expediente de referencia a los trámites de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

La deficiencia a resolver consistía en:

- << Que el nivel de escala a utilizar en la planimetría que se aporta debe ser más local, más propia del documento que se tramita, que a nivel municipal >>.

SEGUNDO.- Con fecha de registro de entrada de 23 de julio de 2.020 y número 2020/7063 se presenta escrito de D. Miguel Ángel Morales Espino, en representación de la entidad mercantil << TRAMA INGENIEROS, S.L.U. >>, aportando << Adenda al Documento Ambiental Estratégico >>, en donde se viene a resolver, en opinión de quien suscribe, la deficiencia observada a la que se refiere el punto inmediatamente anterior.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, opinión que gustosamente someto a cualquier otra mejor fundada, quedando en cualquier caso a salvaguardia del pronunciamiento al que haya lugar por parte de la << Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >>, del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

El presente informe técnico consta de 1 (UNA) página.

Arguineguín, a 27 de julio de 2.020

Fdo.: Pedro Teodoro Rojo Riera.